

título 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña M.^a Amalia de la Higuera Gadea, Secretaria del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra, perteneciente al Ayuntamiento de Berja (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Juana María Ortiz Duque, Secretaria del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Juana María Ortiz Duque, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 80132236/24/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), manifestada en el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación el día 13 de enero de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Juana María Ortiz Duque, Secretaria del Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre anteriormente citada.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Canillas de Albaida (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia de fecha 14 de febrero de 1998 la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 25 de febrero de 1997, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, NRP 25.108.517/02/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Isabel Alcántara Leones, Secretaria del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Rute (Córdoba), en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña María Isabel Alcántara Leones, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 30536138/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Freila (Granada), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada en igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Isabel Alcántara Leones, NRP 30536138/35/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Freila (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de marzo de 1998, por la que se cesa como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de alumnos de Centros Públicos, a:

Titular: Don Javier Miguel Medina Martín.

Sevilla, 2 de marzo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de marzo de 1998, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Aleix Sanmartín Fernández.

Titular: Doña Déborah Serón Sánchez.

Sevilla, 2 de marzo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia